FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 256/2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 04/2017, A FAVOR DE LA EMPRESA GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM Nº 02/2017; PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Asunción, 13 de diciembre de 2017

VISTO: La Nota Nº 853/2017 de fecha 20 de octubre del año en curso, elevada por el Intendente Girador de la Dirección de Material Bélico, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual eleva la solicitud de ampliación del 20 % del Contrato Nº 04/2017 firmado con la empresa **GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez,** correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM Nº 02/2017; PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por un monto de **Guaraníes setenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete (Gs. 76.659.427).**

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° _____/17 de fecha _____ de diciembre de 2017, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del monto del Contrato Nº 04/2017 de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM Nº 02/2017; PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** por un monto total de la ampliación de **Guaraníes setenta y seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete (Gs.**

76.659.427) de acuerdo al cuadro de Ampliación presentada por la Giraduria de la Dirección de Material Bélico.

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Cuadro:

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.16.2 OG 310 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 1.152.000.-
PROGRAMA: 2.16.4 OG 310 FF 10 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos – Dirección de Material Bélico	Gs. 1.515.000.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 310 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 69.453.427.-
PROGRAMA: 2.16. 4 OG 310 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 4.539.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 76.659.427.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALMIRANTE HUGO MILICIADES SCOLARI PAGLIARO
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES